

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5726

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Septiembre.)

Núm. 4817

### Gobierno Civil

#### DIPUTACION PROVINCIAL CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para que conforme determina el art. 55 de la misma Ley, se reúna el día primero de Octubre próximo á las doce en el Palacio de dicha Corporación, al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el segundo semestre de este año.

Palma 22 Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre

Núm. 4818

#### Sanidad.—Circular

La inopinada presentación de la peste bubónica en Marsella y Argel constituye un motivo de preocupación y un peligro real para este archipiélago en atención á nuestras relaciones comerciales frecuentes, arraigadas y casi indispensables con dichos puntos. En su vista y asesorado de la Junta provincial de Sanidad, he acordado publicar las siguientes instrucciones.

Sin entrar en detalles sobre la historia por demás conocida de este terrible azote de la humanidad sobre todo en pasadas centurias sobre su naturaleza, curso, pronóstico y tratamiento curativo todo ello de la incumbencia del médico é higienista urge divulgar las medidas profilácticas de interés público en sus conceptos individual y sociológico.

Mas vale prevenir que curar.

La peste bubónica, que se parece mucho al tifus abdominal de nuestro país, es una enfermedad infectiva, muy contagiosa procedente del Asia en donde reina endémicamente y de vez en cuando se presenta con carácter epidémico en otros puntos que castiga más ó menos á tenor del grado de cultura y observancia de los preceptos higiénicos.

Todos los observadores antiguos y modernos convienen en que una pobla-

ción con excelentes condiciones higiénicas constituye un terreno desfavorable para el desarrollo é incremento de la peste. En las ciudades mismas donde reina endémicamente respecta los barrios mejor higienizados.

La policía sanitaria en los puertos habilitados, sobre todo á la llegada de buques con patente sucia, la inspección sanitaria de sus viajeros, su aislamiento, desinfección y expurgo de mercancías y demás medidas preventivas son de la incumbencia de las Autoridades y personal técnico de Sanidad Exterior.

Compenetrados de la gravedad actual extremarán el mayor rigor en el cumplimiento de su difícil cometido sin extralimitarse ni violentar la legislación vigente. Pero esto no basta, puesto que las epidemias no entran siempre por la puerta grande. Las islas con su extensa costa se hallan de continuo amenazadas de contrabando y los alijos de tabaco, telas y otras mercancías, que llamaremos todavía por costumbre, contumaces pueden introducirnos insidiosamente en casa el terrible huésped. De modo que las tan decaídas condiciones geográficas y defensas del mar, en la práctica resultan muy deficientes. El cuerpo de Vigilancia á cuyo cargo corre la represión del contrabando conviene tenga esto presente y los Alcaldes de los pueblos costeros deben ejercer una asidua vigilancia sobre los presuntos contrabandistas que por conveniencia propia é instinto de autodefensa deberían dar tregua á su ilícito comercio mas censurable en las presentes circunstancias.

Como ya se dice antes, para poner una población en condiciones de librarse de cualquier epidemia lo mas indispensable es sanearla cumpliendo estrictamente las reglas generales de policía sanitaria. Es por tanto indispensable organizar el servicio de Médico y Farmacéutico titulares allí donde no se haya efectuado pues, como se comprende, por todas partes la autoridad local necesita asesorarse con persona técnica ántes de tomar disposiciones de carácter higiénico.

El mejor medio para destruir las ratas, ratones, chinches, moscas, pulgas y mosquitos considerados con razon como agentes transmisores ó propulsores de la peste y otras graves infecciones, es la observancia escrupulosa de una buena policía sanitaria urbana. Los citados animales son los satélites obligados de la suciedad, incuria ó abandono y no medrarán de seguro en aquellas poblaciones con fachadas bien limpias y enjabergadas, con viviendas sanas y aireadas con acequias y albañales revestidos con cal hidráulica, sin estercoleros ni depósitos de trapos sucios sin desinfectar en su recinto, con carruajes de alquiler aseados, con retretes públicos inodoros, en que el barrido de calles y plazas no se efectúe sin riego previo evitando nubes de polvo infectante y en que no se toleren ciertos actos de lesa higiene.

Además, para extinguir una epidemia en sus comienzos lo mas indispensable es conocer los primeros casos para destruirlos de raíz y así evitar la propagación

del mal y el Médico incurriría en gravísima falta y responsabilidad si no delatará inmediatamente como es su obligación á la autoridad respectiva todo caso sospechoso.

Los Alcaldes tienen el deber ineludible de comunicar de seguida, con toda la rapidez posible y por conducto seguro al Gobierno civil cualquier alteración importante de la salud pública en su distrito. En beneficio de este, convendría que cada Ayuntamiento tuviera dispuesto de antemano material indispensable y paraje escogido y bien aislado para instalar pabellones de madera para albergar los primeros apestados en el desgraciado caso que se observaran. Para este servicio es preciso contar con fondos y personal facultativo y auxiliar idóneo.

Los primeros apestados deben hospitalizarse de seguida en los citados pabellones quedando tambien incomunicados por espacio de 7 días los individuos que han rozado con el enfermo interin que se procede á la destrucción ó desinfección rigurosa de los sitios contaminados.

Para atender á los gastos de esta campaña sanitaria, cada Ayuntamiento está en el caso de arbitrar los recursos indispensables que las leyes autorizan, pues en ningun caso está tan justificado el que dichas Corporaciones realicen un sacrificio pecuniario como cuando se trata de evitar el de muchas vidas.

La menor negligencia podria ser de dolorosas consecuencias para la salud pública; por lo tanto exijo de las Autoridades y Corporaciones locales é Inspectores municipales de Sanidad, obren con la energía y rapidez que las circunstancias demandan; en la inteligencia, de que exigiré la mas severa responsabilidad por cualquier descuido ó negligencia que observe en el cumplimiento de estas instrucciones.

Los Sres. Alcaldes me darán con urgencia cuenta del recibo de esta circular y de las medidas que adopten con motivo de la misma.

Palma 24 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4819

#### Sección de Cuentas.—Circular

Llamo la atención de los Señores Alcaldes, con referencia al cumplimiento de la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia 22, referente á que deben consignar sin excusa alguna en los presupuestos ordinarios para el próximo año de 1904, una partida para dietas á vocales obreros de las Juntas de reformas sociales y gastos de material de los mismos.

Palma 24 Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4820

#### Negociado 3.º—Circular

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza me comunica que el lunes próximo 28 del corriente se verificarán ejercicios de tiro al blanco con cañon en los días que sea necesario y el estado del mar lo permita dando principio á las diez de la mañana. El fuego lo iniciará la batería de la Torre d'en Pau, colocándose el blanco de seis á siete kilómetros de ella y tanto este fuerte como los que tengan que verificar ejercicios en los días siguientes izarán como señal el pabellón nacional dos horas antes de romper el fuego.

Lo que he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL para su mayor publicidad á fin de que se abstengan de cruzar embarcaciones por el frente de dichas baterías en los citados días y evitar posibles desgracias.

Palma 24 Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4821

Fomento.—Circular.—Debiendo procederse con sujeción á lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Reglamento del ramo, á la comprobación de pesos, medidas y aparatos de pesar, he dispuesto se dé principio á esta operación por el Fiel-Contraste de esta provincia en el partido de Ibiza, empezando por dicha cabeza de partido, desde el dia 28 del presente, hasta el 2 de Octubre próximo, y seguirán las poblaciones de San Juan Bautista, Santa Eulalia, San Antonio y San José.

Lo que he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Fiel-Contraste y Alcaldes respectivos, encargando á éstos, que presten á dicho funcionario, los auxilios que necesite para el mejor desempeño de su cometido, debiendo éste, dar aviso con anticipación á las autoridades, del dia en que se haya de llevar á cabo en cada localidad.

Palma 24 de Septiembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 4822

Minas.—Por cuanto D. Juan Miguel Sureda y Verí, Marqués de Vivot ha presentado una solicitud de Registro de catorce pertenencias de mineral lignito con el título de «San Alonso» sitas en el paraje nombrado El Cremat del término municipal de San Juan haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la estaca segunda de la mina «San Martí» (n.º 172) A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 500 al N., 400 al O., 200 al S., 200 al E. y 300 al S.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con dere-

cho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Septiembre de 1903

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 21 de Octubre próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Decreto de 20 de Junio último.

Dado en San Sebastian á veinte de septiembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Raimundo F. Villaverde

(Gaceta 22 de Septiembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Vistas las consideraciones expuestas por V. E. en su comunicación fecha 13 de Agosto último, acerca de la conveniencia de que los Presidentes de las Diputaciones provinciales formen parte de las Delegaciones de ese Patronato Real, por dependa de su jurisdicción la mayor parte de los establecimientos benéficos y hospitalarios; y oído sobre el particular el parecer del Señor Ministro de la Gobernación;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se amplie el párrafo cuarto de la Real orden de 10 de Febrero del año actual, que faculta el Patronato para establecer Delegaciones, comprendiendo en él á los Presidentes de las Diputaciones provinciales, para que sean Vocales natos de dichas Delegaciones, con las demás Autoridades que se mencionan en la expresada disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1903.

F. DE LOS SANTOS GUZMAN

Excmo. Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas.

(Gaceta 19 de Septiembre.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

En vista de la comunicación de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por la que interesa que se dicten las disposiciones legales necesarias para completar la Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobatoria de la adición al Reglamento para el servicio de la Guardia civil, con objeto de destinar esta fuerza á la guardería rural, y referente aquélla, entre otros particulares, á nombramientos de guardas particulares jurados, poniendo su letra de acuerdo con su espíritu, en primer lugar, en atención á que por algunas Autoridades municipales se exigen derechos por las certificaciones que se han de expedir para llenar los requisitos exigidos en el apartado segundo del art. 84 de la citada adición, cuando por el apartado sexto del mismo artículo se ordena que todas las diligencias para el nombramiento de guardas jurados han de ser gratuitas; y, en segundo lugar, manifiesta la conveniencia de que se señale un plazo dentro del que los Alcaldes resuelvan sobre las propuestas que se hagan para el nombramiento de guardas jurados;

Vistos los artículos 84, 85 y 86 de la referida adición y el art. 34 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849;

Considerando que el apartado sexto del mencionado art. 84 está tan claro y termina respectivamente á que no se ha de exigir retribución alguna á los propietarios ni á los guardas jurados por la expedición de títulos, ni por las diligencias que éstos ocasionen; que no cabe hacer aclaración, ni modificación alguna, sino recordar á los Gobernadores, para que éstos lo hagan á los Alcaldes, el estricto cumplimiento del referido precepto vigente en este particular;

Considerando, respecto á la segunda petición, que en el art. 85 de la referida adición, no se marca el plazo en que los Alcaldes han de nombrar los guardas jurados, á virtud de las propuestas que se le hagan, ó acordar la negativa para que los proponentes, si ésta fuere fundada, puedan hacer uso del derecho que se les concede por el art. 34 del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, de hacer nueva propuesta, y si la creyesen infundada puedan recurrir al Gobernador civil de la provincia, según previene el art. 86 de la referida adición, y, por tanto, que es conveniente señalar un plazo en el que deban los Alcaldes dictar resolución favorable ó desfavorable;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que los interesados que se crean perjudicados por la exacción indebida en el particular de que se trata, acudan al Gobernador civil respectivo, cuya Autoridad, después de oír á la que autorizó aquella, habrá de resolver como fuere procedente.

Y 2.º Que se complete el mencionado art. 85 de la adición referida quedando redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:

«Art. 85. Cuando los propuestos carezcan de algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, el Alcalde se negará á extender el nombramiento, cuya resolución deberá dictarse en el improrrogable término de dos meses, así como en el de un mes se habrán de hacer los nombramientos cuando no hubiere dificultades para ello.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1903.

GASSET

Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta 20 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 4823

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Subasta.—El día 30 del actual á las diez tendrá lugar en el almacén de guarda Costas sito en el muelle de esta Capital, la venta en pública subasta de los enseres y efectos pertenecientes al fahucho San Antonio, folio 16 apesado con tabaco de contratando el día 27 de Agosto próximo pasado en aguas del Molinar por fuerzas de esa Comandancia y que pertenece al expediente administrativo n.º 105 del actual año cuyos justiprecios son los siguientes:

	Pesetas
Un palo mayor (bueno)	6'00
Una antena id. (id.)	5'00
Un cal id. (id.)	5'00
Un botolón (id.)	2'50
Una ostaga de cáñamo (mala)	0'50
Una dresa de esparto con dos montones (mala)	0'50
Una trosa ó dogal de baibén alquitranado (buena)	0'50
Cuatro remos (malos)	1'50
Un palo trinquete (bueno)	0'50
Un aparejo de trosa de cáñamo guarnido con dos guadernales (malos)	1'00
Una antena de trinquete (buena)	4'00
Una tela mayor latina (mala)	4'00
Una id. trinquete id. (id.)	4'00
Un reson de hierro (id.)	3'00
Un cabo esparto para amarra (id.)	0'50
Un barril chico para vino (bueno)	1'00
Veintitres paños de res de la llamada treomall y de un largo total de 1245 metros.	200'00
<b>Total.</b>	<b>239'50</b>

La subasta, se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndose que los gastos de subasta y remate, són á cuenta del comprador.

Palma 22 de Septiembre de 1903.—El Administrador Especial de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 4824

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

Reparaciones, conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 38'00.—Peones (jornales) 115, importe pesetas 197'75.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 151'50, importe pesetas 106'05.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 22'00.—Compuerta de hierro colado 1, importe pesetas 8.

Varias reparaciones de este Municipio.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10.—Cemento común, kilogramos 280.—importe pesetas 4'38.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 2, importe pesetas 1'40.

Esparcir escombros Muelle.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 31'50.

Vertederos Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Ayudante del Herrero.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 10'50.

Limpia escaleras y Murallas.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

Fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 3½, importe pesetas 8'45.—Peones (jornales) 6½, importe pesetas 10'93.

Trabajos de Fiestas y Fiestas.—Oficiales (jornales) 35, importe pesetas 87'50.—Peones (jornales) 90, importe pesetas 157'50.

—Arena de mar, metros cúbicos 2'250, importe pesetas 4'50.—Cemento común, kilogramos 2400, importe pesetas 35'00.—Sillería, metros cúbicos 2'572, importe pesetas 20'70.—Tejas barro cocido 4, importe pesetas 2.—Caños barro cocidos 33, importe pesetas 16'50.

Suma.—Oficiales (jornales) 81½, importe pesetas 209'45.—Peones (jornales) 260½, importe pesetas 449'93.—Arena de mar, metros cúbicos 3'750, importe pesetas 7'50.—Cemento común, kilogramos 4280, importe pesetas 59'22.—Sillería, metros cúbicos 2'572, importe pesetas 20'70.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 153'50, importe pesetas 107'45.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 22.—Compuerta de hierro colado 1, importe pesetas 8.—Tejas barro cocido 4, importe pesetas 2.—Caños barro cocidos 33, importe pesetas 16'50.

Resumen de los materiales.—Ochenta y uno, tres cuartos jornales de Oficial, doscientos sesenta y tres cuartos id. de Peon, tres metros setecientos cincuenta metros arena mar, dos metros quinientos setenta y dos milímetros de piedra sillar, diez metros de piedra machacada, una Compuerta de hierro Colado, cuatro tejas y treinta y tres caños de barro cocido, cuatro mil doscientos ochenta kilogramos cemento.

Palma 18 Julio 1903.—El Arquitecto municipal, Gaspar Bennasar.—V.º B.º—El Alcalde, Planas.

Núm. 4825

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Consumos.—Este Ayuntamiento y Asociados tienen acordado hacer efectivo el cupo de Consumos y recargos municipales para el año de 1904, por medio de reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos presenten proposiciones á esta Alcaldía el día primero de Octubre próximo á las 19.

En caso de no producir resultado el expresado medio se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies para el día 4 á las 19, y de no presentarse licitadores se verificará la segunda el día 5 á la misma hora. Por si no tuviera éxito el arriendo á venta libre se anuncia nueva subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el día 11; caso de no dar resultado esta primera se anuncia una segunda para el día 12; y si tambien fuere esta sin resultado tendrá efecto la tercera el día 13; todos tendrán lugar á las 19 de los días señalados.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana, debiendo presentar todo postor la garantía necesaria con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el rematante la correspondiente fianza.

Lloseta 22 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Balle.—P. A. de la J. M.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 4826

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados en sesión de 17 del actual hacer efectivo el Cupo de Consumos y recargos correspondiente al próximo año de 1904 por medio de reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, se invita á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos presenten proposiciones á esta Alcaldía el día primero de Octubre próximo á las 19.

En caso de no producir resultado el expresado medio se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años de todas las especies para el día 4 á las 19, y de no presentarse licitadores se verificará la segunda el día 5 á la misma hora. Por si no tuviera éxito el arriendo á venta libre se anuncia nueva subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes para el día 11; caso de no dar resultado esta primera se anuncia una segunda para el día 12; y si tambien fuere esta sin resultado tendrá efecto la tercera el día 13; todos tendrán lugar á las 19 de los días señalados.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana, debiendo presentar todo postor la garantía necesaria con arreglo al plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y el rematante la correspondiente fianza.

**AYUNTAMIENTO DE ESCORCA**

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados hacer efectivo los cupos de consumos, sal, alcohóles, aguardientes, licores y recargos autorizados para el próximo año de 1904 por medio del reparto vecinal, en caso de no dar resultado los encabezamientos gremiales y arriendo a venta libre de las especies sujetas a dicho impuesto; por lo cual se invita a los cosecheros, fabricantes, especuladores, presenten proposiciones en la Secretaría de esta Corporación dentro el término de cuatro días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No dando resultado el medio de los encabezamientos indicados, queda señalado el día siete de Octubre próximo para celebrar subasta a venta libre por un periodo de uno a cinco años de las especies sujetas a dicho impuesto; caso de no dar resultado la anterior subasta se señala otra al mismo objeto para el día diez y siete del mismo mes admitiéndose posturas que cubren las dos terceras partes del tipo fijado a la totalidad de las especies por el término indicado.

No ofreciendo resultado ninguno de los medios antes citados, queda señalado el día veinte y siete del citado mes para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; si no diera ésta resultado la segunda subasta tendrá lugar el día seis de Noviembre próximo y si tampoco no diera resultado la tercera y última se verificará el día diez y seis del mismo.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial por medio de pujas a la llana de once a doce de la mañana de los días señalados con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escorca 20 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 4828

**AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA**

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1904, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo a venta libre de las especies sujetas a este impuesto, se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el día 30 del mes actual.

Si no diere resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día 4 del próximo mes de Octubre para celebrar subasta por un periodo de uno a tres años a venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala para la segunda el día 13 del propio mes.

No dando tampoco resultado ésta se señala el día 21 del referido mes para proceder al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no diera resultado se celebrará la segunda el día 29 del mismo mes, la que si fuere negativa, tendrá lugar la tercera y última el día 6 del mes de Noviembre próximo; debiendo tener lugar unas y otras en la Casa Consistorial y horas de las once, por pujas a la llana ante la Comisión nombrada al efecto.

No se admitirán como licitadores ni fiadores aquellos a quienes excluye el Reglamento vigente de consumos debiendo depositar el rematante en las arcas Municipales, dentro de quince días de celebrada la subasta, la cuarta parte del precio del remate, todo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Santa Margarita 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 4829

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN**

Este Ayuntamiento y Vocales Asociados en Junta Municipal y sesión del día primero de Septiembre actual, acordaron hacer efectivos los cupos de consumos correspon-

dientes a este pueblo y demás recargos autorizados para el próximo año de 1904 por medio del reparto vecinal, caso no dar resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo a venta libre de uno a tres años de las especies sujetas a dicho impuesto; a este fin se invita a los cosecheros, fabricantes y especuladores a que presenten proposiciones el día 15 del actual a las ocho de la noche en esta Consistorial.

Caso de no ofrecer resultado se anuncia 1.ª subasta para el arriendo a venta libre por tres años, de las especies sujetas a dicho impuesto para el día 18 del mismo mes actual; si esta no diere resultado se anuncia 2.ª subasta, al mismo objeto, para el 29 del mismo mes.

En caso de no producir resultado ninguno de los medios indicados se intentará el arriendo a venta exclusiva por un año, de las especies de carnes y líquidos a cuyo fin se tendrá la 1.ª subasta el día 8 del próximo mes de Octubre, si esta no diera resultado se señala la 2.ª para el día 18 del mismo, y dando ésta resultado negativo, se celebrará la 3.ª y última subasta el día 28 del expresado mes de Octubre; todas las subastas se celebrarán en esta Consistorial a las ocho de la noche por pujas a la llana y ante la Comisión designada al efecto; y todas las proposiciones que se ofrezcan se ajustarán a los pliegos de condiciones que obrarán en esta Alcaldía.

San Juan 10 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernández.

Núm. 4830

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 20 del actual el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1903, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan a 21 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—Antonio Fernández, Secretario.

Núm. 4831

**ALCALDIA DE INCA**

Hallándose depositada en el corral común de esta ciudad, una aveja, sin señal alguno, que ha sido encontrada abandonada, se hace público para conocimiento del que se considere con derecho a la misma.

Inca 21 Septiembre de 1903.—Domingo Alzina.

Núm. 4832

**AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS**

Anuncio.—Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el año 1904, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estalenchs 22 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 4833

**AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR**

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de día veinté del actual, el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1904, en cumplimiento y a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal estará de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 22 Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 4834

**AYUNTAMIENTO DE PETRA**

Extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.—Se da cuenta de las circulares insertas en el «Boletín Oficial», especialmente la que contiene la liquidación de obligaciones de pri-

mera enseñanza del presupuesto de 1902, acordándose oponer el reparo de que el material de las Escuelas diurnas es una sexta parte del personal en vez de la cuarta. También se acuerda aprobar la distribución de fondos para este mes según el estado exhibido por la presidencia.

Sesión ordinaria del día 14 en segunda convocatoria.—Se entera el Ayuntamiento de la circular que dispone el ingreso del cupo de Consumos correspondiente al primer trimestre del corriente año y otra sobre remisión de certificaciones al ingreso de Propios y arbitrio sobre pesas y medidas, acordándose su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 19.—Se da cuenta de las circulares que tratan de emigraciones al Extranjero, de suspensiones y represiones de Concejales y señalamiento del cupo de soldados de 1902. Se señalan los locales de elección para la de Diputados a Cortes que ha de tener lugar el día veinte y seis y son nombrados los Concejales que han de presidir la mesa de elección.

Sesión ordinaria del día 26.—Se acuerda cumplir la circular que ordena la formación de apendices de la riqueza Contributiva y encargar al Secretario que actúe la redacción de las condiciones para subastar la construcción de una Capilla en el cementerio del lugar de Ariany.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.—Se acuerda cumplir las circulares que se refieren a elección de Compromisarios para senadores, pago de reconocimientos de mozos a los facultativos titulares, recuento de ganadería y veda de caza de codornices. También se acuerda ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento de Manacor el importe del primer trimestre de la cuota carcelaria. Se aprueba la distribución de fondos de este mes según se propone por la Alcaldía. Se aprueban las condiciones y planos para construir la Capilla del cementerio del lugar al Ariany, acordándose celebrar la subasta el día 10 del corriente. Queda enterado el Ayuntamiento de la elección de Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y constitución de la Comisión permanente de la misma.

Sesión ordinaria del día 12, en segunda convocatoria.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que tratan del servicio que han de prestar los mozos declarados profugos y sorteo supletorio de los mismos. Se aprueba el acta de remate de las obras de construcción de la capilla del Cementerio del lugar de Ariany. Se acuerda abonar una Comisión para comprobar y sellar en la Tesorería de Hacienda las cédulas personales del año que transcurre. Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año. Se nombra a Pedro Juan Vives Horrach para tallar los individuos que han solicitado su ingreso en el Instituto de la Guardia Civil. Se aprueba y se acuerda el pago de una cuenta de efectos de escritorio y encuadernaciones presentada por D. Bartolomé Frau. En vista del fallo de la Intervención de Hacienda respecto al sobrante de obligaciones de 1.ª enseñanza de 1902, se acuerda entablar reclamación económica-administrativa para ante el Sr. Delegado de Hacienda contra el fallo indicado.

Sesión ordinaria del día 19, en segunda convocatoria.—Se acuerda activar la recaudación del impuesto de Consumos para dejar saldado completo del 2.º trimestre del cupo del Tesoro.

Sesión ordinaria del día 26, en segunda convocatoria.—Se acuerda el cumplimiento de las circulares que ordenan los requisitos para embarques hacia Argel y la remisión del resumen de habitantes al Gobierno Civil. Se acuerda conceder una limosna de siete pesetas al Asilo de San Juan de Dios de Barcelona. Se aprueba una cuenta de trabajos de herrero presentada por Antonio Gilbert. Se acuerda el reintegro de una cantidad datada de exceso en la cuenta de recaudación de Consumos de 1902. Se declaran partidas fallidas la suma de doscientas cinco pesetas quince céntimos que resultan incohrab es por contribuciones sobre riquezas rústica y urbana de 1899-900 y segundo semestre de 1900. Se acuerda concelar la hipoteca constituida por D. Bernardo Ribot Ex-depositario de fondos municipales, como fianza de su cargo, luego de ingresada una suma que le resulta en débito según liquidación de 30 Diciembre de 1899.

Sesión ordinaria del día 31.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que dispone el recuento de ganadería y resumen de riqueza urbana. Se acuerda publicar la invitación para la exposición agrícola, industrial artística y de labores de mujer que ha de celebrarse en Agosto en Palma. Queda enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrada D.ª Antonia Juan Galmés auxiliar de la Maestra de niñas de Ariany. Se acuerda suministrar con cargo a beneficencia el importe de las medicinas para curación de José Bauzá Torrens. Se aprueba el traspaso de dos fincas rústicas de este término municipal en virtud de información posesoria. Se acuerda destituir al oficial 2.º de Secretaría D. Jaime Riutort Ribot.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio.—Se entera el Ayuntamiento de las circulares que tratan de la vacunación y revacunación obligatorias y resumen de la ganadería caballar y mular. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria del día 14.—Se acuerda ingresar el saldo de la cuota provincial respectivo al 2.º trimestre del presente año.

Sesión ordinaria del día 21.—Queda enterado el Ayuntamiento de la circular respecto a asociaciones. Se formulan las propuestas y se nombran los Vocales y suplentes para renovación de la mitad de la Junta Pericial de estadística. Se acuerda la aprobación y pago de una cuenta de efectos timbrados.

Sesión ordinaria del día 30, en segunda convocatoria.—Se da cuenta de las disposiciones que tratan del servicio telefónico. Se aprueba la cuenta rendida por D. Domingo Riutort respectiva al 2.º trimestre del presente año. También se acuerda el ingreso inmediato de lo que se adeuda por Consumos al Tesoro y reparto provincial vigente.

Sesión ordinaria del día 7 en segunda convocatoria.—Se acuerda cumplir la circular sobre represión de juegos prohibidos. También se aprueba la distribución de fondos para el presente mes. Se acuerda dar de alta en el padrón de vecinos a dos individuos que lo han solicitado. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de obras de este municipio respecto de la Capilla recién construida en el Cementerio de Ariany. Se nombran los encargados de la fiesta cívico-religiosa de Santa Prajedes patrona de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 12.—Se da cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Manacor participando que el día 17 del corriente se discutirá el presupuesto carcelario para 1904 y las cuentas de dicho ramo respectivas a 1902. Se acuerda una alta en el padrón de vecinos.

Sesión ordinaria del día 19.—Se acuerda cumplir las circulares que tratan de la rendición de cuentas municipales y confección de presupuestos adicionales. De seguida se da lectura al proyecto de presupuesto adicional al ordinario para 1903, acordándose su exposición al público. También se acuerda exponer por quince días las cuentas de fondos municipales de 1902 a efectos de reclamación; pagar con cargo al Capítulo de imprevistos 39'00 pesetas mayor importe de la subasta por construcción de la Capilla del Cementerio de Ariany sobre lo consignado en presupuesto y nombrar al Secretario Comisionado para la entrega de mozos a la Zona de reclutamiento el primero de Agosto próximo.

Sesión ordinaria del día 28, en segunda convocatoria.—Acuérdase cumplir las circulares que ordenan verificar las transacciones oficiales de los áridos por medio del peso en vez de la medida y que se observen ciertas prevenciones en la destilación de alcoholes. Se repone en el cargo de auxiliar segundo de la Secretaría a D. Jaime Riutort y Ribot. Se acuerda que por la Secretaría se certifique lo que aparezca de la estadística territorial respecto a las fincas de deudores por contribución sobre riquezas rústica y urbana de 1901 y 1902; cuya lista ha sido presentada por la agencia ejecutiva, y satisfacer al recaudador de cédulas personales de 1902 el importe del derecho de recaudación sobre el recargo municipal de las mismas.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Petra 18 de Agosto de 1903.—Gaspar Perelló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Font.

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el Sr. Presidente gestionara la adquisición de una faja de terreno en una heredad contigua á la calle de la Gran Vía al objeto de dar á ésta su latitud proyectada.

Se aprobó variar con tubería de cemento la de hierro colado del proyecto de canalización de agua potable á la barriada del puerto, y se nombró una Comisión que procurara imprimir actividad á la tramitación de este proyecto hasta conseguir su definitiva aprobación de la Superioridad.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial», los extractos á la vez aprobados de los acuerdos de las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Se acordó satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus haberes, gratificaciones, asignaciones y sueldos, que les corresponden por el segundo trimestre del ejercicio corriente.

Se acordó suprimir una plaza de guardia municipal y otra de sereno.

Se acordaron varios pagos.

Y se evacuó un informe referente á un recurso de alzada, interpuesto por Agustín Cladera Ripoll, contra la resolución dictada por la Comisión Mixta de Reclutamiento, declarando soldado condicional al mozo Gabriel Castell Perelló del reemplazo de 1901.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una comunicación del Gobierno Civil de provincia, por la que se autoriza una transferencia de crédito acordada en sesión de 16 de Mayo último.

Se enteró de otra comunicación de la misma autoridad civil, en la que consta la resolución de haber incluido en el plan de obras municipales el camino denominado de la Torrentera.

Se aprobaron tres trasposos de sepulturas del cementerio católico, respectivamente á favor de D. Bartolomé Canals Castañer, D. Antonio Canals Serra y D. José Oliver Ros.

Se concedió permiso á D.ª Paula Forteza para verificar obras de interés particular.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Y se acordó quedara sobre la mesa una proposición referente al coste del estudio de un plano de construcción de un túnel por el Coll de Soller.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso, para verificar obras de interés particular, á D. Bartolomé Arbona Pons, D. Antonio Coll Morell, D. Lucas Ripoll Trias, y D. Damian Orell Castañer.

Se aprobó el proyecto de alineación y rasante de la calle del Lavadero.

Se sometió á una información pública el ante-proyecto de un camino vecinal que conduzca á las Comarcas de las Arjiles y de Can Tamañy.

Se acordaron varios pagos por atenciones municipales.

Se acordó solicitar de la Comisión provincial, que por el Arquitecto de la provincia se introduzcan en el proyecto de canalización de agua potable á la barriada del puerto las modificaciones acordadas en la sesión del día 4 del mes.

Y se aplazo la discusión sobre el coste del plano de construcción de un túnel por el Coll de Soller.

Sesión ordinaria del día 25 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedaran ocho días sobre la mesa los justiprecios de los diferentes materiales y objetos del servicio de coches fúnebres, aprontados por el actual contratista.

Se enteró de dos circulares del Gobierno civil de provincia relativos á la formación

del presupuesto adicional y á cuentas municipales.

Se acordó pasara á la Comisión de Obras una instancia sobre construcción de una alcantarilla en la calle de San Cristóbal.

Se concedió á D. Bartolomé Joy Joy, con sujeción á determinadas condiciones el aprovechamiento de los desperdicios de agua de la fuente instalada en la casa Hospicio de esta villa.

Se acordó quedará ocho días sobre la mesa, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio.

Se acordó que, en representación del Ayuntamiento, el Regidor Sindico D. Jaime Valls concurre al acto de la aprobación de las cuentas de la cárcel del Partido del año 1902 y formación del presupuesto para el de 1904.

Se aplazó el tratar de la adquisición de un carruaje, para el transporte de carnes.

Se acordó colocar la tubería de cemento, que ha de conducir el agua de la fuente del Rafal hacia la barriada del puerto.

Se nombró á D. Luis Palou Pastor, comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acordó un pago á D. Miguel Vallcaneras Gort por obra verificada en la casa Hospicio de esta villa.

Se acordó admitir al Sr. Joy (D. Juan) su renuncia de Concejal, por optar al cargo de Juez municipal de esta villa.

Soller día 6 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 4836

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal.

Semana del 3 de Agosto de 1903 al Domingo 8

Por reconstruir una acera en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'37.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4.—Carros (jornales) 1/2, importe pesetas 2'50.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.

Por la conservación del piso de la calle de Viver.—Oficiales (jornales) 1 1/2, importe pesetas 3'56.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por la conservación y reparación del camino de Biniaraix.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'25.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 7'50.—Carros (jornales) 1/2, importe pesetas 2'50.—Cal (kilogramos) 12, importe pesetas 3.

Por la conservación y reparación del camino del Murtera.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 6'93.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.—Cemento (kilogramos) 252, importe pesetas 6.

Por la limpieza practicada en el lavadero de la calle de la Romaguera.—Peones (jornales) 1 1/2, importe pesetas 2'62.—Carros (jornales) 1/2, importe pesetas 2'50

Por la construcción de una cisterna en la primera escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 10 1/2, importe pesetas 27'78.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 34'12.—Cuerda, importe pesetas 0'25.—Cemento (kilogramos) 3822, importe pesetas 91.

Semana del lunes 10 al domingo 16

Por la conservación y reparación de la carretera antigua que conduce al puerto.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 4'62.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'43.—Carros (jornales) 1/2, importe pesetas 2'50.—Cal (kilogramos) 168, importe pesetas 3'50.

Por la construcción de un pretil en el camino de la Villalonga.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 6'93.—Peones (jornales) 3 1/2, importe pesetas 5'68.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 5.—Cal (kilogramos) 168, importe pesetas 3'60.

Por la limpieza practicada en el Torrente Mayor.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.

Por la construcción de una alcantarilla en la calle Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'56.—Peones (jornales) 2 1/2, importe pesetas 2'81.

Por la conservación y reparación del camino de las Argilas.—Peones (jornales) 4 1/2, importe pesetas 7'87.—Carros (jornales) 4 1/2, importe pesetas 21'25.—Espuertas 25, importe pesetas 15.

Podar los árboles de la carretera de este puerto.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 11'25.

Por la construcción de una cisterna en la primera escuela de niños.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 28'25.

Semana del lunes 17 al domingo 23

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 30, importe pesetas 74'75.—Peones (jornales) 32 1/2, importe pesetas 41'06.—Carros (jornales) 2, importe pesetas 10.—Cal (kilogramos) 840, importe pesetas 16'25.—Cemento (kilogramos) 420, importe pesetas 10.—Dinamita (kilogramos) 1, importe pesetas 5.—Pistones 25, importe pesetas 1'25.—Mecha 1 cabo, importe pesetas 0'40.—Aceite, importe pesetas 0'25.

Por la limpieza practicada en el cauce del Torrente Mayor.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 6'87.

Semana del lunes 24 al domingo 30

Por la construcción de una alcantarilla en la calle de Isabel 2.ª.—Oficiales (jornales) 13 1/2, importe pesetas 20'31.—Peones (jornales) 34'75.—importe pesetas 72'50.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 5.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Leña 1 haz, importe pesetas 1.—Aceite, importe pesetas 0'25.—Arreglar herramientas, importe pesetas 3'30.

Limpieza practicada en los lavaderos públicos de las calles Príncipe y Romaguera.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

Podar el arbolado de la carretera que conduce á este puerto.—Oficiales (jornales) 3 1/2, importe pesetas 8'75.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí y José Lladó; Cal, Gabriel Cánovas, José Arbona y Onofre Casasnovas; Espuertas, Juan Caldentey; Dinamita, Pistones y Mecha, José Forteza; Aceite, Juan Canals; Leña, Juan Canals; Herramientas, Juan Xumet.

Soller 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 4837

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 24 al 30 del actual en los obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.—Trabajo en el arreglo de árboles de los viveros y limpieza de calles.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 10'00.—Peones (jornales) 4 1/2, importe pesetas 8'50.—Escombros, carretadas 6, importe pesetas 3.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Transporte de escombros, Francisco Miquel Victor.

Villa-Carlos 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 4838

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 31 de Agosto al 6 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.—Trabajo en el arreglo de árboles en los viveros y limpieza de calles.—Oficiales (jornales) 2 1/2, importe pesetas 5'00.

Villa-Carlos 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

D. Monserrate Lliteras y Brunet, Juez municipal de la villa de Son Servera provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de posesorio á instancia de Jaime Pomar y Lull para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad del partido la posesión de una casa y corral situada en la calle de Las Creus de esta villa, número veinte y ocho, y linda por la derecha entrando con casa de Antonio Vives, por la izquierda con la de Monserrate Santandreu y por el fondo con corral de Sebastian Vives, y habiendo hallado el Sr. Registrador inscrita dicha finca en mayor cabida á nombre de Sebastian Bauzá Brunet, he acordado sitar por el presente á los herederos ó sucesores del nombrado Sebastian Bauzá y demás personas que se consideren en derecho á la finca deslindada á fin de que en el plazo de ocho días hábiles á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado á alegar sus oposiciones que creen convenientes; de lo contrario se ratificará el auto de aprobación del mismo expediente.

Dado en Son Servera á veinte de Agosto de mil novecientos tres.—Monserrate Lliteras.—Bartolomé Caldentey, Secretario.

Núm. 4840

D. José Pidal y Rebollo, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de Ibiza.

Por el presente hace saber: Que existiendo vacante una plaza de cabo de mar del puerto de esta Comandancia de Marina, los que deseen solicitarlas deberán presentar sus instancias documentadas en esta dependencia dentro del plazo de un mes contando desde la publicación de este edicto.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido.

Ibiza 18 de Septiembre de 1903.—José Pidal.

Núm. 4841

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Septiembre de 1903

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorias y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 26'45 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, paja de pienso.—Cantidad, 400 id.—Precio, 4'95 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 100 id.—Precio, 1'50 id.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, id. en tronco.—Cantidad, 30 id.—Precio, 3'00 id.

Nombre del vendedor, Sres. Obrador y Casasnovas.—Vecindad, Palma.—Clase, petróleo.—Cantidad, 700 litros.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio, 11'25 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 700 kilogramos.—Precio, 0'10 idem.

Palma 15 Septiembre de 1903.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Tomas Ruiz Perez.